



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3811

DECRETO N°:

TEMUCO: 10 SET. 2024

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, con fecha 04 de septiembre del 2024.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio de Producción Actuación Artística de los Tres en Inaguración Juegos Deportivos Nacionales y Paranaconales Temuco 2024", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Lorenzo Javier Marusic Kusanovic, con fecha 04 de septiembre del 2024.-
- 2.- Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador suma única y total de \$ 109.500.000(ciento nueve millones quinientos mil pesos). Exento de impuesto, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.  
ALCALDE



2992303



**CONTRATO SERVICIO DE PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS TRES EN INAGURACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES TEMUCO 2024.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC

En Temuco, a 4 de Septiembre del 2024, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N°754 118 de fecha 02 de septiembre del 2024, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para SERVICIO DE PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS TRES EN INAGURACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES TEMUCO 2024 y Términos de Referencia del Trato Directo número 177-2024. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

2991569



#### SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio DE PRODUCCIÓN ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LOS TRES EN INAGURACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y PARANACIONALES TEMUCO 2024. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción Decreto Alcaldicio N°754, de fecha 02 de septiembre del 2024, como términos de referencia derivados del trato directo 177-2024, ya mencionado.

#### TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO :

Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$109.500.000(ciento nueve millones quinientos mil pesos), Exento de impuestos. La municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica, la que serán acompañada a la factura presentada por el o contratista, debidamente visadas por el Departamento de Comunicaciones, de acuerdo al artículo 6, de los Términos de Referencia, ya mencionados.

#### CUARTA. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La fecha de ejecución del servicio será desarrollará el día 22 de septiembre de 2024, en el Estadio Bicentenario Municipal Germán Becker de Temuco. La presentación debe considerar como mínimo 01:00 hora de duración.

#### QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.



#### SEXTA. GARANTÍA:

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de MásAval S.G.G.R, por la suma \$5.475.000 (cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), con fecha de emisión 03 de septiembre del 2024 y vencimiento el 23 de diciembre del 2024, a favor del Municipalidad de Temuco.

#### SEPTIMA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 5 siguientes, de Los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°177-2024, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

#### OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios.

Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

#### NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

#### DÉCIMA. PERSONERÍA.

La personería de Don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos

cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC  
EL PRESTADOR.



Mma/prh

**FIRMÓ ANTE MI:** don LORENZO JAVIER MARUSIC KUSANOVIC, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Temuco, miércoles, 04 de septiembre de 2024.- amm.-

